HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

ART.1: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Sr. BORDISIO, DARIO ALBERTO, DNI Nº 24.510.292,CUIT/CUIL 20-24510292-6, argentino, soltero, domiciliado en calle Medardo Álvarez Luque Nº 553 de Las Varillas, en calidad de Donante, en los términos del Art.12 de la Ordenanza Nº 84/96, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8,domiciliada en calle España Nº 51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pueblo de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote número OCHENTA Y TRES, de la Manzana SESENTA Y SIETE, que linda al NO. con calle Alvear, al NE. con lote ochenta y dos, al SE. Con lote ochenta y cuatro, al SO. con calle once (hoy San Lorenzo);que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.-Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 968.741.-

ART.2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. BORDISIO, DARIO ALBERTO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN TECHO/96,del Plan Municipal de la Vivienda II.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28 de Diciembre de 2005, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

ORDENANZA Nº 124/2007
FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2007

PROMULGADA POR DECRETO Nº DE FECHA: / / 2007 .